



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 102 -2022-SUNARP/OA

Lima, 06 de diciembre 2022

**VISTOS;** el Oficio N° 571-2022-SUNARP/ZRX/JEF del 01 de diciembre del 2022 precisado con Oficio N° 574-2022-SUNARP/ZRX/JEF, del 02 de diciembre del 2022, del Jefe de la Zona Registral N° X - Sede Cusco; el Informe N° 234-2022-SUNARP/OA/UT del 02 de diciembre de 2022, de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 1891-2022-SUNARP/OA del 02 de diciembre de 2022, de la Oficina de Administración; y, el Memorándum N° 594-2022-SUNARP/OAJ del 06 de diciembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, a través del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 27755, se constituye un Fondo de Compensación para las zonas registrales de la Sunarp que lo requieran;

Que, con Resolución N° 113-2021-SUNARP/GG de fecha 13 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva DI-002-2021-OGA, que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución N° 210-2021-SUNARP/SN de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 067 - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el Jefe de la Zona Registral N° X – Sede Cusco, a través del Oficio N° 571-2022-SUNARP/ZRX/JEF del 01 de diciembre del 2022, precisado con Oficio N° 574-2022-SUNARP/ZRX/JEF del 02 de diciembre del 2022, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 943,223.92 (Novecientos cuarenta y tres mil doscientos veintitrés con 92/100 Soles) para atender el pago de planilla de gratificación, capacitación personal, servicio de transporte de valores, servicio de mensajería, equipos multifuncionales, computadora personal portátil, bienes muebles;

Que, mediante el Informe N° 234-2022-SUNARP/OA/UT, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, luego de la verificación correspondiente, sugiere atender el requerimiento de la Zona Registral N° X – Sede Cusco; asimismo, opina que la solicitud de transferencia de recursos financieros de la mencionada Zona Registral se encuentra justificada conforme a lo dispuesto en los numerales 6.2 y 7.1 de la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en virtud a la documentación técnica señalada en los considerandos precedentes, esta Oficina de Administración, mediante Memorándum N° 1891-2022-

SUNARP/OA, señala que procede la atención de la solicitud de transferencia de recursos financieros del Fondo de Compensación presentada por la Zona Registral N° X – Sede Cusco, por encontrarse debidamente sustentada y justificada conforme a la verificación realizada por la Unidad de Tesorería de la Sede Central, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en tal sentido, se expide la presente resolución a fin de formalizar la transferencia de recursos financieros a la Zona Registral en mención, de acuerdo a los montos señalados en el anexo que forma parte integrante de la misma, en el cual se detallan los rubros y montos asignados;

Que, la aprobación de la transferencia indicada no significa la conformidad sobre su ejecución; por lo que corresponde a la Zona Registral N° X – Sede Cusco, la correcta ejecución de los recursos presupuestales transferidos, según lo dispuesto en el artículo 75 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

Según lo dispuesto por el numeral 6.5 de la Directiva DI-002-2021-OGA, corresponde a este despacho emitir la resolución que apruebe la transferencia de recursos financieros del Fondo de Compensación;

De conformidad con el numeral 6.5 de la Directiva DI-002-2021-OGA, Directiva “Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución N° 113-2021-SUNARP/GG; y, el literal o) del artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Transferencia de recursos financieros**

1.1 Apruébese la transferencia de los recursos financieros del Fondo de Compensación, hasta por la cantidad de S/ 943,223.92 (Novecientos cuarenta y tres mil doscientos veintitrés con 92/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

<b>ZONA REGISTRAL</b>	<b>PARTIDA DEL INGRESO A SER AFECTADA</b>	<b>IMPORTE S/</b>
<b>DE LA:</b>		
SUNARP - Sede Central (Fondo de Compensación)	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	943,223.92
<b>A LA:</b>		
Nº X - Sede CUSCO	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	943,223.92
<b>TOTAL S/</b>		<b>943,223.92</b>

1.2 Aprobar el Anexo que forma parte de la presente resolución, en el que se detalla los conceptos a los que se destinará los montos a transferirse.

### **Artículo 2.- Ejecución de la transferencia**

Disponer que la Unidad de Tesorería de la Sede Central, se encargue de efectuar las transferencias de los recursos financieros aprobados en el artículo 1 de la presente resolución.

### **Artículo 3.- Presentación de Informe**

En un plazo no mayor de quince (15) días calendario, la Jefatura de la Zona Registral Nº X – Sede Cusco deberá presentar a la Oficina de Administración un informe de ejecución del gasto de los recursos recibidos, de acuerdo al Anexo aprobado en el numeral 1.2 del artículo 1 de la presente resolución y según lo dispuesto en el numeral 6.8 de la Directiva DI-002-2021-OGA “Directiva que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución Nº 113-2021-SUNARP/GG.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
JORGE CARLOS PASTOR BALLON  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
SUNARP- Sede Central**